



III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CANGAS DE ONÍS

RECTIFICACIÓN de error apreciado en el acta de fecha 3 de mayo de 2019, de asignación a las candidaturas proclamadas de locales publicados.

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CANGAS DE ONÍS

En Cangas de Onís a siete de mayo de dos mil diecinueve.

Siendo las 13 horas del día de la fecha se constituye la Junta Electoral de Zona de Cangas de Onís en la Sala de Audiencias del Juzgado de Cangas de Onís, presidida por D.^a Carmen Santos Roy, de los vocales judiciales Juan José Peruyero Fernández y Emma María Rodríguez Díaz y vocales no judiciales Ángel Díaz Tejuca y Roberto Diego Alonso, para proceder a resolver sobre el error apreciado en el acta de fecha 3 de mayo de 2019 de asignación a las candidaturas proclamadas de locales publicados.

Ribadesella: A la candidatura Pueblu se le asignó la plaza de abastos el día 11 de mayo a las 19 horas, dicho local al no haber sido ofrecido por el Ayuntamiento, no procede ni la petición, ni su concesión, modificando dicha acta y dejando sin efecto tal atribución.

Parres: Igualmente, en el mismo acta, en el municipio de Parres, se le asignó a la candidatura Podemos el Parque de La Concordia los días 10 y 17 de mayo de 18 a 22 horas y Parque de La Llera los días 11 y 18 de mayo de 11 a 14 horas, dichos locales no fueron ofertados por el Ayuntamiento, por lo que procede modificar de oficio dicha acta excluyendo tal petición y tal concesión.

Por el Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cangas de Onís se acuerda notificar la presente acta a los interesados.

Se da por terminada la presente acta, que firman los vocales con el presidente, lo que certifico.

Cangas de Onís, 7 de mayo de 2019.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona.—Cód. 2019-04784.